



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR BABAHOYO.

Comparecen a la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Ing. MARCOS OVIEDO RODRÍGUEZ, Ph.D., en nombre y representación de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO, en su calidad de Rector, quien en adelante se lo denominará como "UTB" y, por otra, ÉL. MSC. GERARDO JAVIER SEGOVIA CHILQUINGA en nombre y representación del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO, a quien para efectos del presente convenio se le denominará "ISTB".

Los comparecientes debidamente autorizados para comprometer a la Institución a la que representan, acuerdan celebrar el siguiente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, al tenor de las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- La Universidad Técnica de Babahoyo, es una entidad de derecho público, creada mediante Decreto N° 1508 del 5 de octubre de 1.971, publicado en el Registro Oficial # 327 del 8 de octubre del mismo año, es una Institución de Educación Superior, con personería jurídica de derecho público sin fines de lucro, autónoma, que se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, las Leyes de la República, las normas expedidas por el Consejo de Educación Superior, CES; El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, su Estatuto Orgánico y su normativa interna.

La misión de la UTB es: "La Universidad Técnica de Babahoyo es un centro de Educación Superior que genera, aplica y difunde la formación profesional competente y humanística a través de las funciones sustantivas, socialmente responsable, para elevar la calidad de vida de la sociedad y su entorno ecológico ambiental".

La Visión de la UTB es: "La Universidad Técnica de Babahoyo al 2023, será una institución de Educación Superior con liderazgo y acreditación nacional, integrada al desarrollo de la sociedad, impulsando la academia, investigación y vinculación; comprometida con la innovación y el emprendimiento, y la práctica de los valores morales, éticos y cívicos".

El Instituto Superior Tecnológico Babahoyo, ubicado en la provincia de Los Ríos es una Institución de Educación Superior Pública con licencia de funcionamiento otorgada mediante Registro Institucional N° 12-004 del 9 de noviembre del 2000 aprobado por el CONESUP que se dedica a la formación de profesionales de nivel tecnológico

El Instituto Superior Tecnológico Babahoyo, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, el Reglamento de las Instituciones de Educación superior de Formación



Técnica y Tecnológica y demás normativa que emita el Consejo de Educación Superior y el Órgano rector de la política pública de Educación Superior

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la "UTB" y el "ISTB" realizarán acciones conjuntas para el desarrollo, transferencia científica, tecnológica, pedagógica, como la organización de eventos científicos, la realización de pasantías y/o prácticas pre-profesionales y profesionales, el intercambio de publicaciones y de información, la participación en proyectos de vinculación e investigación conjuntos, así como otras actividades de interés mutuo; cuya implementación resulte conveniente a la formación, investigación y vinculación con la sociedad, el Centro de Posgrado de la UTB a través de sus maestrías en ejecución y por ejecutarse, así como las 04 Facultades de la UTB intervendrían en el presente convenio, dentro del presente instrumento se autoriza el uso de la Infraestructura Técnica y Tecnológica de la UTB, en favor de los Docentes y estudiantes del ISTB, así como el uso de salas audiovisuales y el auditorio de la Universidad para eventos, talleres y seminarios Científicos y Tecnológicos.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.- Las partes que suscriben este convenio marco declaran que lo hacen en uso de su capacidad y competencia legal; y, con su voluntario consentimiento de trabajar en conjunto en la materia objeto de este convenio.

CLÁUSULA CUARTA: TIPO DE COLABORACIÓN.- La cooperación entre ambas instituciones, incluirá entre otros:

- a) Programas para proyectos de Investigación, Vinculación con la Sociedad conjuntas.
- b) Organización de seminarios, simposios y eventos para la difusión e intercambio de resultados de investigaciones científicas conjuntas.
- c) Intercambio de programas académicos, materiales de estudio, información científico- técnica y materiales audiovisuales en apoyo y fortalecimiento de las instituciones.
- d) Otras formas de colaboración que no se expresan en el presente Convenio Marco y que sean acordadas por las partes en Convenios Específicos.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- La UTB y el ISTB, con la finalidad de ayudarse mutuamente en la planificación y ejecución de lo señalado en la cláusula tercera de este convenio, asume los siguientes compromisos:

- a) Actuar con probidad, imparcialidad, diligencia, discreción, responsabilidad, transparencia y respeto a la institución.



- a) Actuar con probidad, imparcialidad, diligencia, discreción, responsabilidad, transparencia y respeto a la institución.
- b) Proceder sin perjuicios, sobre las formas en que se desarrolla la educación superior y otras actividades; para no sesgar su análisis ni los resultados que se obtengan.
- c) Brindar a los participantes del presente convenio todo el apoyo logístico requerido.
- d) Dar todo el apoyo a los participantes y evitar incurrir en acciones que puedan interpretarse como lesivas a la objetividad de los procesos.
- e) Respetar los valores y referentes universales que caracterizan al proyecto analizado.
- f) Conocer y respetar la normatividad sobre las funciones que se realizarán.
- g) Elaborar informes al finalizar cada actividad que se desarrolle en el proceso, incluyendo las sugerencias o propuestas de mejora.

CLÁUSULA SEXTA: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN.- El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene como ámbito de intervención tanto en las parroquias urbanas como rurales del Cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS Y ADENDAS.- En el caso de celebrarse programas o proyectos específicos como productos de los acuerdos de este convenio, se suscribirán los respectivos convenios específicos que contengan concretamente responsabilidades de cada una de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este acuerdo o de su realización, deberá ser protegida por las partes, con excepción de aquellas que se considere información pública en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA NOVENA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.- Cada parte nombrará una persona responsable para que coordine y revise las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del acuerdo. Los coordinadores se pondrán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- Cualquier de las partes podrá terminar el presente Convenio Marco antes del plazo previsto, procurando no afectar a las actividades conjuntas que se encontraren en ejecución al momento de la terminación anticipada, por las siguientes razones:

- a) No cumplir con alguna de las cláusulas contenidas en el presente acuerdo.
- b) Por acuerdo mutuo, con treinta días de anticipación habiendo notificado por escrito a las otras partes.



- c) Debido a casos inesperados o de circunstancia ajenas a la voluntad, y por caso fortuito o fuerza mayor.
- d) Si se determina que es de mejor interés para cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: COSTOS.- Las partes declaran que el presente Convenio de Cooperación es de carácter gratuito, por lo que ninguna de las partes tendrá derecho a exigir a la otra contraprestación de especie alguna por las actividades realizadas en el marco del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Son parte integrante de este instrumento los siguientes documentos.

- Copia de la cédula de ciudadanía y del nombramiento del Rector del Instituto Superior Tecnológico Babahoyo.
- Copia de la cédula de ciudadanía y del nombramiento del Rector de la UTB.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONVENCIONAL.- Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación relacionada con el presente Convenio, deberá ser formulada por escrito y remitida a las direcciones que señalan las partes en este convenio.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

Av. Universitaria km 2 ½ vía
Babahoyo vía Montalvo
Teléfono 05 2 570368
WEB. www.utb.edu.ec
rectorado@utb.edu.ec
Babahoyo – Ecuador

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BABAHOYO

Av. Enrique Ponce Luque (Diagonal SRI)
Teléfono 042768030 ext. 114
WEB. www.istb.edu.ec
rectorado@institutobabahoyo.edu.ec
Babahoyo – Ecuador

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.- El presente convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes y la modificación deberá constar por escrito en una adenda y ser suscrita por los representantes legales de cada institución, en las que se especifique la fecha de su vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.- La duración del presente Convenio Marco será de cinco años contados a partir de la firma de las partes, y podrá ser prorrogado en los mismos términos y condiciones si las partes por mutuo acuerdo así lo manifiestan por escrito, un mes antes a su vencimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIA.- En el caso de surgir controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes, quienes agotaran sus esfuerzos para establecer consensos y evitar desacuerdos que perjudiquen el espíritu del presente acuerdo.

Para el esclarecimiento y resolución de conflictos se usará como primera instancia el dialogo a favor del espíritu del instrumento legal, nombrando una comisión técnica liderada por los coordinadores del presente convenio para el consenso de criterios, informando por escrito a las autoridades ejecutivas.

Se entiende que las partes no renuncian fuero y no llevarán a instancias judiciales el presente instrumento jurídico; toda vez, que los compromisos dispuestos en el presente convenio son de carácter general y no conllevan compromisos específicos de ejecución de actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RATIFICACIÓN.- Los representantes de las instituciones de ambas parte, suscriben y aceptan el presente convenio, en cuatro ejemplares, en la ciudad de Babahoyo a los 19 días del mes de Octubre del año 2020.

Ing. Marcos David Oviedo Rodríguez, Ph.D
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO

Msc. Gerardo Javier Segovia Chilingua
RECTOR INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO BABAHOYO